



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA Y DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIÓN DE LOS RÍOS PARA REGULAR EL DESTINO, BUEN USO Y RESGUARDO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR ESTA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL, PARA LA HABILITACIÓN DE ALBERGUE DE EMERGENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 885

VALDIVIA, 15 de Septiembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 22 de 1959 que contiene la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N° 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su reglamento contenido en el D.S. 250/2004; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley de Presupuesto N° 21.395, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Resolución 07 de 2019 y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República sobre exención de trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N° 87 del 11 de marzo de 2022 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que nombra a doña Paola Peña Marín como Delegada Presidencial de la Región de Los Ríos; minuta de fecha 09 de julio de 2022 del Ministerio de Desarrollo social y familia; el Oficio n° 0501 de fecha 14 de julio de 2022 de la Seremi de Desarrollo Social y familia; oficio CPN° 6780 de 12 de julio de 2022 del Seremi de Salud de la Región de los Ríos; Oficio 707 de fecha 12 de julio de 2022 de la Delegada Presidencial Regional de los Ríos dirigido al Subsecretario del Interior; informes “análisis técnicos de riesgos” de la de Oficina Nacional de emergencias – ONEMI- , de fechas 07, 09 y 11 de julio de 2022; y la minuta requisitos para la solicitud de recursos para la implementación de albergues producto de las precipitaciones y bajas temperaturas, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Plan protege calle es uno de los componentes del Programa Noche Digna, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que brinda alternativas de hospedaje y atención básica en la vía pública a personas en situación de calle, a objeto de mitigar los efectos negativos que tiene para la salud de las personas, el dormir a la intemperie sin los resguardos necesarios para hacer frente a las precipitaciones y el frío.
2. Que, para este año 2022, S.E el Presidente de la República Gabriel Boric ha aumentado a más del doble la inversión para la Región de los Ríos, lo que ha permitido contar actualmente con albergues que ya se encuentran funcionando con una importante capacidad.
3. Que, en la Región de los Ríos, al día de hoy contamos con 234 personas en situación de calle catastradas de las cuales entre los 2 albergues que se encuentran actualmente funcionando, más la capacidad del Hogar de Cristo, y el Municipio de La Unión, se cubre actualmente solo 88 personas, lo que evidencia la necesidad de realizar gestiones urgentes para contar con más albergues, específicamente, con uno de emergencia en la ciudad de Valdivia, que tenga capacidad para 40 personas.
4. Por lo tanto, y en virtud de la coordinación entre esta autoridad y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de esta Región, se ha levantado requerimiento a través de oficio N° 0501 de fecha 14 de julio de 2022, solicitando a esta Delegación Presidencial habilitar un refugio de emergencia para personas en situación de calle.
5. Que, señala el referido oficio, que la ciudad de Valdivia, conforme al catastro del Programa Calle, concentra la mayor cantidad de población de personas en situación de calle, y que al día de hoy, se encuentran funcionando dos albergues a máxima capacidad, pudiendo acoger a una población de 40 personas. Por lo tanto, la oferta de albergues que dispone la ciudad de Valdivia se encuentra completamente superada.
6. Continua indicando el mismo oficio que, a pesar de todos los esfuerzos administrativos para tener en funcionamiento lo antes posible el albergue municipal, su apertura se encuentra proyectada para la cuarta semana de julio, por lo cual se requiere de una solución de emergencia

a la espera de la habilitación definitiva de albergues que se realizará en el marco del programa noche digna.

7. Que, conforme a lo informado por los dispositivos del Programa Protege Calle, especialmente la ruta médica que inició el día lunes 11 de julio, se han podido catastrar más de 60 personas en situación de calle y exposición a la intemperie, sin refugio y un alto porcentaje de las personas atendidas requieren de tratamientos médicos y un lugar para poder ser atendidos.
8. Que, por otra parte, la Seremi de Salud ha informado que dada la condición deficiente de salud física y mental que sufren las personas en situación de calle son un grupo susceptible de presentar enfermedades de base o patologías de carácter agudo, sumándose a ello la hipotermia, problemas de consumo de alcohol, e incluso la muerte.
9. Que a través de oficio N°6780 de fecha 12 de julio de 2022 de la Seremi de Salud los Ríos, se indica que en atención a los eventos hidrometeorológicos que han afectado a nuestra Región, y teniendo en cuenta que existe un número importante de personas que no cuentan con las condiciones básicas para poder enfrentar este tipo de eventos, especialmente aquellas personas en situación de calle, se hace necesario poder brindar, aunque sea de manera transitoria, refugio y abrigo a este grupo de ciudadanos que sufre de la peor manera los efectos de condiciones climáticas adversas, afecciones respiratorias y afectación por enfermedades circulantes, propias de esta época del año. Finaliza el ordinario de la autoridad, solicitando las gestiones para la habilitación de albergue, atendido a los riesgos que presentan dichas condiciones para la vida de las personas.
10. Que, por su parte, la Oficina Nacional de emergencias, ha emitido los informes “análisis técnicos de riesgos” de fechas 07, 09 y 11 de julio de 2022, advirtiendo en estos las condiciones y frentes de mal tiempo que afectarán a la Región de los Ríos, sugiriendo acciones a adoptar.
11. Que, para efectos de realizar la referida contratación y habilitar el albergue de emergencia, se despachó oficio por parte de esta autoridad al Subsecretario del Interior, dando a conocer los antecedentes del caso y solicitando los recursos necesarios que permitan materializar a la brevedad un refugio para las personas en situación de calle. Lo anterior, se materializó a través del Ord. n°707 de fecha 12 de julio de 2022,
12. Que, habiendo efectuado las coordinaciones con la Ilustre Municipalidad de Valdivia, dicha corporación edilicia ha individualizado y requerido a esta Delegación, los insumos y bienes faltantes para poder habilitar el albergue de emergencia, el cual se establecerá el Gimnasio de la Ex Escuela Juan Sebastián Bach.
13. Que, en razón de lo anterior, y habiéndose verificado toda la información correspondiente, esta autoridad ha calificado esta situación como una emergencia, habida consideración de todos los informes e insumos técnicos expuestos a lo largo de esta resolución y que dan cuenta de una situación que pone en riesgo la vida de las personas y que debe ser atendida de manera inmediata por esta autoridad, de acuerdo a sus facultades, instruyendo a los equipos correspondientes, las gestiones necesarias para la adquisición de los bienes que permitan habilitar el albergue a la brevedad.
14. Por lo anterior, se ha llevado a cabo por la Unidad de compras de este servicio, la búsqueda de los bienes a través de convenio marco. Sin embargo, se ha podido verificar que a través de esta modalidad de adquisición, los bienes requeridos solo estarán disponibles para entrega en dos a tres días hábiles más, lo que impide poder dejar habilitado el albergue de emergencia el día de hoy, 15 de julio de 2022.
15. Que, en virtud de la emergencia a atender, se ha instruido la contratación de los bienes estrictamente necesarios para la implementación del refugio de emergencia.
16. Que, conforme a lo expuesto, se hace necesario aprobar el presente convenio que cautela la entrega de dichos bienes adquiridos para cubrir la emergencia.

RESUELVO:

APRUEBASE: CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA Y LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIÓN DE LOS RÍOS, PARA REGULAR EL DESTINO, BUEN USO Y RESGUARDO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR ESTA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL, PARA LA HABILITACIÓN DE ALBERGUE DE EMERGENCIA, EL CUAL SE ADJUNTA A ESTA RESOLUCIÓN.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Paola Ximena Peña Marín
Delegada Presidencial Regional de los Ríos



15/09/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: qdrPAWVZVF1N3EHcKWFnzQ==

CMH/DKB/cmh

ID DOC : 19739877

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. Daniela Andrea Krauss Binder (Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Jurídico)
3. Paola Ximena Peña Marín (Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Gabinete)
4. MUN. DE VALDIVIA